# Disposiciones generales 1.

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad 33758 Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transfe-rencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucia

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomia de Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de puertos, adoptó en su reunión del día 5 de mayo de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto. En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 5 de mayo de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de puertos a la Comunidad Autonoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del dia 1 de julio de 1983 señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran deta-lados en las relaciones 3.2, apartado A) 1, como «bajas efec-tivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejer-cicio de 1983, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Ofi-cina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urba-nismo los certificados de retención de crédito, para dar cum-plimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. del Estado para 1983.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste

2. Los creditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciendose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

# ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la dis-posición transitoria segunda del Estatuto para Andalucía,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 5 de mayo de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Co-munidad Autónoma de Andalucia de las funciones y servicios del Estado en materia de puertos en los términos que a con-tinuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comu-La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.11 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado; en los de refugio, los deportivos, y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatu-

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en las materias de puertos no calificados de interés general por el Estado y en los de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo la transferencia de funciones y servicios de tal indole a la misma,

transferencia de funciones y servicios de tal indole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio, y demás disposiciones compiementarias atribuyen al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la administración de los puertos que en el mismo se relacionan.

El Real Decreto 927/1982, de 2 de abril, modifica el ámbito de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

El Real Decreto 928/1982, de 17 de abril, unifica la Administración portuaria de la bahía de Cádiz.

El Real Decreto 939/1982, de 140 de mayo, clasifica los puertos de interés general del Estado.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Anda-Primero.—Se transitere a la Comunidad Autonoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, y del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venia realizando el Estado. el Estado:

a) La titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias estatales existentes en su territorio, que no sean de in-

terés general.

Dichos puertos son los no clasificados de interés general en el Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, que se citan en el apartado B.2.º

La Comunidad Autónoma, en virtud de sus propias com-

petencias exclusivas, podrá aprobar la realización de las obras que, dentro del puerto, impliquen ganar terrenos al mar, adqui-riendo dichos terrenos el carácter de dominio público, que que-

riendo dichos terreños el carácter de dominio público, que quedará afectado a zona de servicio del puerto.

c) Igualmente, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos, y cuantos derechos se puedan derivar del ejercicio de su competencia exclusiva en materia de puertos.

d) Se transfiere también el derecho de reversión que corresponde a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio, según las clausulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se detallan en la relación número 1.3.

se detallan en la relación número 1.3.

e) Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía los derechos y obligaciones que corresponde a la Administración Central del Estado en relación con las instalaciones portuarias sujetas a régimen de concesión y que se detallan en la relación 1.4.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Segundo.—Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial que se detallan:

## Provincia de Huelva

Isla Cristina, Lepe, con sus instalaciones portuarias de Cartaya.

#### Provincia de Cádiz

San Fernando. Sancti Petri, Barbate, con sus instalaciones portuarias de Conil.

## Provincia de Málaga

Estepona, Marbella, Fuengirola, con sus instalaciones portuarias de Cala Burras y Torremolinos, Vélez (Torre del Mar).

#### Provincia de Granada

Almunecar, con sus instalaciones portuarias de Calahonda. La Manola y La Rábita.

#### Provincia de Almeria

Adra, Roquetas de Mar, Garrucha, con sus instalaciones portuarias de Villaricos.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tienen legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Informar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos que a estos efectos apruebe la Comunidad Autónoma y que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 162.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos o instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el párrafo último del apartado E) de este Acuerdo.

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios específicos que sean necesarios para determinar los efectos de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinámica litoral, así como, en su caso, las medidas correctoras de

de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinamica litoral, así como, en su caso, las medidas correctoras de estos fenómenos.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la presentación del proyecto. De no evacuarse en dicho plazo se entenderá que es favorable.

La aprobación de estos proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma de la nueva zona de servicios resultante, o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación de dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios, revertirán al Estado que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

c) Si como consecuencia de la planificación portuaria derivada de la planificación de la actividad económica general, elaborada según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución, resultara la necesidad del establecimiento de un puerto de interés general coincidente con alguno de los transferidos, deberá procederse a su consiguiente cambio de titularidad.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 149 de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en la iluminación de las costas y señales marítimas.

Por ello corresponderá a la Administración del Estado determinar las luces y señales que deben constituir el balizamiento de los puertos o instalaciones marítimas cuya competencia ostente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o sutente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o sutente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o sutente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o sutente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o

de los puertos o instalaciones marítimas cuya competencia os-tente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o su-

Los proyectos que para estos fines sean redactados por la Comunidad Autónoma para la ejecución de estas obras, deberán ser aprobados y tramitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por la Administración del Estado, a quien compete igualmente la inspección de la señalización maritima existente.

Las ópticas de balizamiento y señalización de los puertos transferidos serán suministradas e instaladas por la Administración Central del Estado.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias: Ohras

a) La Comunidad Autónoma proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos

transferidos, correspondientes a los que integran el contenido

transferidos, correspondientes a los que integran el contendo de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado, en las fechas en que de común acuerdo se determinen.

b) Recíprocamente la Comunidad Autónoma recibirá igual información de los puertos de interés general ubicados en su interior de la comunidad acuerdo en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general ubicados en su contenido de los puertos de interés general de la contenido de los puertos de interés general de la contenido de los puertos de interés general de la contenido de los puertos de la contenido de la territorio.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autonoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada casa enlicables.

sitoria segunda del Estatuto de Autonomia y demas disposiciones en cada caso aplicables.

A partir de la efectividad de esta transferencia, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado.

Al momento de la efectividad de esta transferencia se traspasará a la Comunidad Autónoma la titularidad de todos los ingresos que se devenguen en lo sucesivo por la explotación de los puertos transferidos.

de los puertos transferidos.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles, a las que se acompañará un plano de cada puerto, en el que se destacará la línea de ocupación del dominio núblico. nio público.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. En la citada relación se incluyen los puestos de trabajo de los servicios centrales afectados por la valoración definitiva del coste efectivo de dichos servicios.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. Por el personal acogido al Montepío de Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aportación que en su caso corresponda, según la normativa vigente para los puertos del Estado, y retendrán las cuotas que el personal deba abonar.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se
traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a
doscientos dieciocho millones ochocientas treinta y seis mil
pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.
H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los
gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes
ditaciones:

dotaciones:

_	Posotas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo desde 1 de octubre de 1983, según detalle de la relación 3.2	1.959.072
diente a tarifas por prestación de servicios, cá- nones y otras tasas	62.787.500
Subvención para inversiones del Plan de Puertos, según se detalla de la relación 3.3	49.145.296
Total	113.891,868

Créditos en pesetas 1981

H.3 En el año 1983 las cantidades correspondientes a las subvenciones para inversiones a que se refiere el punto dos anterior, por una cuantía de 49.145.296 pesetas, se transferirán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa su dotación, mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Concepto		
presupues- tario	Denominación	Importe
	Baja por redistribución:	
17.05.731.0	Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Puertos. Comisión Admi- nistrativa de Grupos de Puertos	49.145,296
	Total baja	49.145.296
	Alta por redistribución:	
17.05.751.0	Subvención a la Comunidad Autónoma de Andalucía para inversión en obras, adquisiciones, reparaciones ordinarias y expropiaciones	49.145.296
	Total alta	49.145.296
en el	PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTE DE GRUPOS DE PUERTOS	ATIVA
Concepto presupues- tario	<b>Benominación</b>	Importe
presupues-	Benominación  Estado de dotaciones:	Importe
presupues-		Importe 80.084,796
presupues- tario	Estado de dotaciones:	
presupues- tario	Estado de dotaciones: Plan de Obras de Puertos	80.084,796
presupues- tario	Estado de dotaciones: Plan de Obras de Puertos Total baja	80.084,796

Total baja ... ... ... ...

Para proceder a las modificaciones presupuestarias anteriores se considera como justificante suficiente el presente Real Decreto.

H.4 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1.1 y 3.1.2 se financiarán en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.4.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecaniamos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

		-
a)	Costes brutos:	
	Gastos de personal	87.709.000
	Gastos de funcionamiento	15.262.000
	Inversiones para conservación, mejora y sustitución	115.865.000
	·	218.836.000
ъ	A deducir:	
	Recaudación anual por tasas y otros ingresos.	178.794.000
	Financiación neta	40.042.000

H.4.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.4.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

 Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Luia Borque Ortega y María Soledad Mateos Marco.

Nombre y uso	Población	Calle	N#	Flants	Superficie M2	Situación jurídio
GRUPO DE PUERTOS DE H	<del>_</del>					
Edificio oficinas	Huelve	Avda.Real Sdad. Colombiana Onu				
Oficina		bense	s/n			Propiedad
Garage				Baje	250, <b>-</b> 80,	
Vivienda	•			Prinop.		
Parcels total					911	•
Almacén balizamiento	El Rompido	Carretera de -				En precario, Pro-
	(Cartaya)	Cartaya. Faro				picted Jefature
•		4. "El Rompido"	s/n	Baja.	108,-	Costas.
Farcela total					1.150,-	
Viv. guardsmuslles	Isla Gristina	Extremadura-	s/2	Baja	150,-	Propiedad

80.084,796

150,-

2.650,-

1,120,...

Muelle Tiejo		Muelle ribers	Anexo s lonja	Muelle Levente						1
Viviendas personal	Puerto de la Albufera	para pesoadores	l bloque de locales pers exportadores de besondo	2 tinglados	l lonja contratación pescado	1 edificio servicios	PUERTO DE ESTEPORA	Zons de Poniente 1 bloque de slascenes	scharcaciones depor tivas 1 ceseta vigilancia pura pueste Geardia Civil.	
	(1) Proptedad (	132, - Propleded	10,52 Propiedad.		(1) In percela de 225,62 m2, esta situada en la zona de servicio del puerto de Algeciras-la Lidea. y se autorisó su adecripción a la cadr por O.M. de 14-5-1964. El edificio se construyó en == 1968 y compa una superfície de 223 m2. de la citada percela.	· ·		Superfieds Situación jurídica	104,- Prophedad 725,76 - 348,-	
	m	23 1s drobs	23 Sótano 23 Sótano	. 1	e servicio del m 14-5-1964. El ed a percela.			He Plents Bu	n/n Baja	
	Geytén de Ayala	San Micolia	Sen Floolés Sen Floolés	,	nada en la zona d CaGP por C.M. de 3 m2. de la citad		B ZOKA PURTUARIA)	Oplia	Muelle Marti nes Cabena ; n n Muelle Morte	1
TZ-KATAGA	Algeotres	Málaga	Málaga Málaga	•	,62 m2, está situadecripción a la superficie de 29.		DURENTO DE SONA P	Población	Tala Cristina	
CHURO DE PURATOS DE CADIZ-MATAGA	Officines y Servicios	Officina entiller	Plans garage Plans garage	•	(1) In parcels de 825,62 m2. esté situada en la cons de servidod y se autorisé su adscripción a la Café por C.M. de 14-5-1964 1968 y compa una superficie de 293 m2. de la citada parcela.		1-1-2- IMUBILE (METEO DE	Hoshire y rato	ATHEO IN PUBLICA IN BURILLY AND STREET, AND STREET, ST	

2,305,--1,25 -1,24,-

1,980,-	988,-	246,-	0113	- 5e,-		1,369,	207,-	+01,-	12,
Zona de Levante 3 bloques elmacenes usparios pesos	1 Grupo de almacenes para servicios	l adificio Servicios y oficinam	l lonja contratación pescados	I ossets vigilanois	PURRY DE EARBEILA	2 bloques almacenes para pescadores	1 edificio Servicios y oficina	l londs contratación	de pesoande . I oesete vigilandie

!

945,-

360,n 26,n

930,-360,-

120,-

HOURS DR PURENCE DE GADIT-MALGO. PUTRETO DE ELTREALIDO. (GALLIMETRE)

Caseta de rigilancia. Tuerto Invigi. Luerto Civrigi. Ionia antigna.

1

1 Grina de 1 tm. metálica, manual, de 4,- mts. de alcance.

INSTALACIONES PORTUARIAS DE SANLUCAR DEL GUADIANA...

1 Máquina reproductora de planos

1 Turismo TALBOT F166,8211-6 1 Furgoneta E-4 NOF.17748 1 Caldera calefacción carbón

2 Tresillos

3 Tablemos de dibujo

3 Moyas cilíndricas con castillete metálico, linterna y destellador de acetileno

PUBLIC DE ISLA CRISTIMA

1 Grás de 10 tm. metálica eléctrica

1 Biscula de 50 tm. de capacidad con caseta

2 Mesas escritorio

1 Mesa de máquina

PUERTO DE FUENGIROLA				-	
2 bloques singoenes			748,-		1.2. MATERIAL Y EQUIPO
1 londs contradactón					GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA
de pessados		٠	408,-		a Mana de serreito
1 etiriote Servicios	•	n	183,-	-	4 Mesas de méguina
2 careta visitanda	•	,	86,-		3 Masas Md. 2
					g Máguinas escribir menuales
PUENTO DA VELES					na calcular ı
para percedores			655,-		4 = eléctrices
2 edificio Oficione			207		3
1 Just contrated for		•	•		3 a giratorios
de pescados		•	408,-	·	6 Junerics metalicas
1 caseta vigilancia			-i 93		7 Archivadores settlicos
					4 Acondicionadores de aire
AIGHELA-ACANASS SA SOUSSILS SEL CORRES	BIA.				1 Fotocopiadora UBIZ-100
PUNKO DE ADRA					1 Tagudaetro Wild
Secretains Postin	Batrada malla	2plentes 2	13,1	143,- Propfeded	1 Mer metfolen
	comercial			-	2 Tritodes
	1		•		
3 bloques 24 onsetns					
osda uno para pes-	Phaille Porterte	76	1,245	Prodeded	4 Silles methlicas
Meve turn Londa	Mealle Course	1 66			8 Inces enfilación metálicas
Almeodu	Macile Pondente	93	532,	-	PUERTO DE "EL TERRON" (LEPE)
Hughe	Melle Portente	8	<b>262,</b>	•	4 Boyas cilindricas con castillet linterna y destellador de aceti
PURRIO ROCUENAS DE MAR					1 Great de 1 tm. metálica, manual,
Here yers lands	Diggs melle	i	•		1 Mesa de escritorio
T	Levente	\$	-	147,- Eropiedad	7 Mesa de máquina
. blogue de 30 mas-	•	1	-1011	•	# Magaine escribir menuel
Tirianda grandamelles Antigue fare Intraso Ser-	face Britismo Sur-		•		SA-14W-77047 ard sometime and comme
	Bone Berviole	2	-164	•	Officinas del Grupo en Aldecinas
PURRED DE GARROUEA					5 Meses de despacho
Servicio Puerto	Betrada Gral.	o vientes 147.		Prontagad	3 Stlones
	A September 1	86			15 Mills
SCHOOL SAME	stranbook supe	3	ļ		Megas muxiltares teletono
Z blogdes emetim yescadores y ex- yortadores	•	. 4	1001	•	### ##################################
				1	

1 Mueble de madera para archivo de expedientes 1 Automovil SEAT 124-D, matricula PMF-8030-G 1 Reproductora de planos COMBI III 4 Máquinas de calcular eléctricas 4 Máquinas de escribir manuales 1 Máquina de escribir eléctrica OFICINAS DEL GRUPO EN MALAGA 4 Banderolas de 2 metros 2 Archivadores de planos 3 Mesas de despacho 3 Lámparas de mesa 3 Miras de madera 1 Teodolito WILD 1 Nivel WILD 1 Planimetro 2 Taburetes 8 Papeleras 2 Tripodes ete metálico, , de 4 mts. **5** 3

- 1

12 -

		,	
6 511185	1 Máquina de calcular alactrica		
A townsoning the tall income	- Particular - AC OS 45 Estatem since to the sign species	4 STITES	
Woods anxiliary to 6000	da en 1906.	2 Sillones	
4 Arrhivadores metalicos	1 Báscula-puente de 40 Tm. construída en 1900.	1 Tresillo y mesita pequeña	
1 Tablero de dibujo	PHERMO DE ESTERONA	2 Armarios archivo	
1 Archivador de planos	7 Mesa de despacho	1 Estanteria metalica	
1. Canadra de mosa	1 84316#	1 Cinta metrica	
1 James extensible para delineación		3 Endiadores	
s acousticionadores de aire GACIER	4 Avenue of Since	2 Games	7
4-5-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	A Might to movement a maximal	1 Maquina de escribir Hispano-Ulivetta	Tivett
	1 Medicine de caloniar eléctrica	1 Maquina sumadora Precisa Mod. 10810	01801
A Lagranting de mermitrie monte	and the party of the construction of the const		
projection to the section of the sec	da en 1,981		
: Furnished be defined discussed in Furnished BEMANIE 4-P. matricula NOP-17741	1 Báscula de 20 Tm., construída en 1.980.		
	A Tradest of Ondered		
PUERTO DE BARBATE	PUBLITO DE MAREBUIA		
1 Mesa de despacho	4 Mesa de despacho.		
settis v	1 Sillón	-	
1 Armario metalico	1 Silla		
femmes thirty of anything	1 Armario metálico		
TOTAL MANAGEMENT OF THE PARTY O	1 Máquina de escribir manual		
Ħ i			
		1.5.1. CONOESIONES	
1 Grua file giratozia manual de 5 Tm. cons-	GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMEKIA		
truida em 1.981	PUBRITO DE ADRA		
1 Biscuid de 40 In., construída en 1.973.	3 Mesas despacho	OTTOWN THE PROPERTY	
PURRIO DE PURNGIROLA	S SALlas	SPUPO DE PURPPOS DE HUMLYA	
1 Hesa de despacho	1 Tresillo y mesa pequeña	FUERTO DE ISLA ORISTINA	
6 Sillas	g Armarion avelaive	Rampa de varada.	José Zagudio Díaz
1 Miquing de escritir montes	) Kudiadores	Hampa de varada.	Domingo Soume Cale-
; Máquina de clacular eléctrica	1 Estanteria metálica	Astiliaro, Conrado Moreno	Noreno
1 Grua fija giratoria manual de 5 Im., cons-	1 Majuina de escribir	Instalación tuberías en el muelle, C.A.M.P.S.A.	.5.A.
truida en 1.98)	1 Sumations	Instalectón cinta transportadora, Cofradía	Cofradia Pessadorus
1 Báscula de 40 Tm., construída en 1.973.	1 Cinta mégrica	Muro de ribera.	Banuel Valdés Aseno
PUBRIO DE VELEZ	PARRIED DE ROQUETAS DE MAR	Rampa de vareda.	Julian Garofa Cabul
1 Nesa de despacho	1 Mesa despacho	PURETO DE EL TIRRON (LEPS)	
4 6111as	f Sills	Deposite gas-oil y surtidor. C.A.M.P.S.A.	.S.A.
1 Armario metálico	1 Agnario		Inds Martin Gómez
1 Grda fija giratoria manual de 5 Tm., cons-	A Minister of a constitution of a constitution of	1 400	Tones la

Canon total Amual (Ptos.) 1.040.1 21.484,-39.206,-1,248,-5.524,-8.428,-6.240,-5.742,-214.282,-6.240,-Ilimitedo (Allow) 8 8 ខែឧភភ ន្ត្រីន Resoluci**ón** O.M. 24-11**-70** 25-04-61 31-12-66 21-10-10 61-11-12 16-11-48 30-04-17 30-04-17 24-11-70 16-10-70 25-07-73 21-01-0 16m cinta transportadora, Cofradía Pescadoros I.C. Domingo Soume Cale-Ferro José Mª González Garofa Banuel Faldés Asencio Julian Garofa Cabulga José Zagudio Diaz Luis Martin Génez José Lépes Rectus Conrado Moreno OSTHIMAR, S.A. ion tuberias en el muelle, C.A.H.P.S.A. C.A.N.P.S.A. Affile y concesionation go-oil y surtidor. PURPLOS DE HUKLVA E EL TERRON (LEPS) 1. CONORSIONES Depuradors de moluscos. Mave industrial. S ISLA CRISTINA vareds. Taller mecfaion. versda Ber

7

- = -

1 Maquina de escribir PUSTAO DE GARRUCHA 3 Nesas despacao

fords fils giratoria marual de 5 Tm., construída en 1.981
Tadacula de 40 Tm., construída en 1.975.

223,059,6,330,3,570,45,000,19,200,19,200,19,200,24,000,24,000,39,000,39,000,39,000,-

888888

11-0-61 13-0-61 13-0-61 13-0-61 13-09-61 13-09-61

Compania Sevillana de Mischrichded

Parrilla y Barramoo

Artendo Ofegera Reserva Roolfs Greek Gonsfles larmel Olivenola Farnânda

Cofredfe de Pescadores

Club Martico de Adre

Cance Total Ameal (Plac.)

Plans (Alfore)

Resolución O.K.

.Cofradía de Pescadores de Vélos Varadero de La Caleta, Bado

1
ı
•
Ξ.

			١		i	
T.Challe y	Efrile y concertonatio	Resolución O.M.	Fland (Affor)	Amel (Ptas.)	A omara	TATALO 7 COMPONICATO
CRUPO DE PUNTOS DE GADIZ-MALACO					ORUPO DE PUSENCE DE CADIZ-MILAGA (Couttenacida)	GA (Continuedion)
Administration terrority.	Geditane de Automoción, S.k.	19-12-75	02	62.130,-	TOTAL OF TOTAL DES MAN (MANE)	
Darrendoro areman.	Ambonio Outierres Poinedo	11-11-69	83	19,469,-	eorate apparent of the	Collegia de Pes
Carendaro arenasa	Battasl CastaSeds y otro	16-01-59	Sin plane	10,608,-	Variation's	Faredero de La
Occupators do sale	Binardo Kasa de Caso	15-11-68	8	5.338,-	ONUPO DE PUBERCO DE ORANADALAIMENT	
					FUSHED DR APRA	
PUBLICO DE BARBATE					Establish de serriatos	Antonio Gingora
Mbrios de hielos	Apriloche Bantres	19-90-14	da plaso	50.232,-	Taller coludate.	Hoolfs Game C
Instalectfa seninistro gas-of	tro gra-ott. Caker-Bat.	30-11-66	83	4.500,-	Tuberfes sens ries	Parrellla v Barr
	Varaderos Barbete, B.L.	17-05-68	ጽ	155.896,-	Man elfornice L.	Omnaffia Sard 13
Ampliación sertidor.	G.A.K.P.B.A.	17-09-68	8.	5.550,-	Taller meeteres	Marroet Offweer
Teredaro.	Plage Taro Barriantos	24-01-75	ድ	15.251,-	Findos de Male	Cofradfa de Pas
Legalización Mifficio-Jar.	Bernence Gandlage	In treatte	1	ı	Club Martico	Club Martico de
Legalización Varadore.	Mirramos Cabesa	In transite	1	ı	Surtidor gestion	C.M.M.P.State
Outstartla	Catradia Pescadores y D. Antonio Lépes Destagases, en competencias	In tributte	ı	1	Almsoon complementarie taller Calafate.	Hoolfs Gams 0
					Almsofn de envases y salasmes.	. Roulfs Idnames
	,				Linear Liv. F Cit.	Compatifa Sevill
				•	Silos de cesentro.	Retries Iberioos
				-		

ł	

17Z	Minds y concentents	Resolución O.M.	Plezo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE FUERTUS DE CADIZ-MALAGA (CORTIDHACASO)	Z-MAIAGA (Continuación),			
VIOLETTE BET CARROL		:	i	į
Mirries de Riele.	Machanite Goldmarks Minn	27.52.78	Min place	ı,
Metricie Club Richico.	Club Matthes Metepone	25-00-63	8	11.128,-
Bertider me-ells	Out. N. P. Sale	다수대	ዷ	18.075p-
Lone deporting	Marines del Meliterreno, 5,4.	£1-10-9¥	R	1.675.074
Pincipa de Male.	Outradia de Pescadores	23-69-80	8	185.280,-
Teredara	Cutratta de Preceduras	26-10-22	8	696.143,-
Red twento.	EXCLOSE		2	890.000,=
Latterify Clab Matton, Clab Matton Brings	Clais Mathoo Betoppes	In trefatte	•	.1
PURPOS DE MARRIELA.				
Pfigures de Mala.	Outraffa de Pescadores	23-06-82	8	69.920.
Taradaro.	Marine Merbella, Solo	13-05-83	8	1.789.525,-
Bertider gas-edl a pesquerose, Calakerelea	ATONIO GALLE OBILE	In trialto	:	•
PURETU DE FUENCIA				
Batraote Club Rentice.	Club Matice Pampirela	Me trefeitte	1	1
Kone deportave.	Supro Maifly Bak. y Apprinting on competencia	P + Little	•	ı
Taller sections!	Jutonio Nartia Martin	le traffit	•	•
		,		

_	1 21	
---	------	--

lerres Ibfricos; Bale

F-178

eiraminecaco & eiriff		Resolución O.M.	Plane (Años)	Canon Total Annal (Ptas.)
TUSTO DE LITA (Cantiamoión) Instalos de Bertados Som de Servicios	June Ibelies Bats	e pica R	•	1
legalimotifa de m paktalía y empliacióa de un segunio pun uso de unharenciones semana y de servicios	Od Marios	a tradition	•	1
Magteotha y emplication Wheles Male.	Octradia de Pescadores	In triffite	•	ı
GRUPO DE PUDECOS DE CRUSION-ALEMENA.				
Ours de enlace y emilohacida de Salinas.	Unión Saliners de Repelle, S.A.	8-04-M	Sin place	75.390,-
Surtidor compartible.	Cale M.P.Bale	7-03-64	OR plass	3,100,-
Allemofa combustible.	O.B.E.P.B.d.	25-06-73	2	3.100,-
Refugio pera embarcaciones menores.	Club Mintios Requetas de Mar	10-11-48	X)	603.360,-
PUNETTO DE GAREGOGA				
Servidos contentible.	0.1.N.P.B.A.	91-10-13	8	-6009°6Z
Runpa do varrefa y tallores complementarios para minarcaciones posperime.	Prantisco Pérus Pols	In triffelte	1	1

	Pearto Departive de Ma cesas de Mojecus	Costs Nojacary 5.4.	ÿ. <del> †</del>	10 Pts/m2/A	R	Trinite on ca-
C-365-41	Practo Departivo de Cala. Britanio Esvarro Ponce Esparatsa en Cuevas de Liegarope.	intenie Eavarre Peace				In trivitzación
E-019-2	Meelle en al rio Piolinas Ayuntamiento Carinya (m. Nompido)	Ayuntamisate Cartega	30-5-72	1	8	En explosación
10-673-04	Paserta Departivo y Katil. Pto. Sotogrando,5.A. na en Rotogrando	Pbo. Sabogranday3.A.	27-1-62	16Pts/m2/4	52.	En ejecución
-		-				
			•			
		÷				

Fig. DE HELM.  ISA CHISTINA, Paralter at the care is a constituent of the constituent of the care is a	And Pesettes Pend curtiff And Pesettes and Lab-1-1587 And Pesettes and Lab-1-1587 And Pesettes and Lab-1-1587 And Pesettes and Lab curtiff And the minoral form and the halo a				344-cha	Arualided 1983	COSTRACTORES
the trees for	to true by			Año	Pesetas	Pend,certiff en 1-10-1563	
10.187,1590	10.187,590	SHOODE HELVA.	2,131,613	83	2,131,613	•	Pergients de recep.prov.y
1,550,000 ° 63 1,550,000 ° 20,4572,000 ° 20,	2.0 4272,000 83 4,972,000 - 20 4272,000 - 20	ISA ORISTIM, Dragado de la comit de 60000 accessossesses	065° C80° OK	8	065° 490° 05	087,590, OE	liquidación En ejecución Artjudicadas Antonio Astinames Nam
4.572.000 83 4.572.000 28.425.000 83 19.355.849	20,457,000 83 4,972,000 20,457,00	151.A CHISTING. Linciana de mérgenes y descisation de anterconderan- Page de serviciano.	1,30,000				dicabel.
28,425,000 E3 18,365,849	- 694 395, 84 63 600, 854, 955, 946	198.A CHISTON,— Newtitudids de bilo- ques en el sento de defensa del dique de Ponisenta,	4.572,000	2	4,972,000	ı	inquirectum Perdiente de recep.prov.y
	42,487,199	LEFEAmplication do la Explorada del mullo de El Terrico	28,425,000	2		ı	Pand recep prov.y 114
		VELA (NUSTUM, Pleasechadento dell'adi-	42,287,199	,	1		Pendaliqay mecupadefi
			Þ				

de de	OTHERE	CONTRIBUTION	-	1	2	Ples Grandon
107	Parts do la Nom	Pasto Deportire Parts de 1s Rens, fals.	9.14	363.008 74.0/A	8	M observable
-104-01	Practo Dums	Parrie Mento, S.A.	26-1-79	290.000 pts/A	8	Prévroga para inioiar
11-909-1	Paurto Deportivo de La Urbenissodes E. EASE	Manilyn, S. A.	F10-77	10 pts/s2/A	ደ	Amplotantés
•	Paurio Deportivo do Pauto Chellono					In triside
ı	Pasto Departire Pasto Ames					In tribits
18-189-1	Franto Deportive Costalita	Deschillaria Grbis, S.L.				In trante
# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	· Parerto José Banks	Puerto José Baphs de Inda- lacie la Bhera S.A.	19-6-21	10 pts/s2/A	\$	Implotación
# O	Pearto departivo en 1 Les instalaciones del Grab Baritino de Eur- bella.	Clab Marifico de Markelle	37-01-1	5 pts/#2/A	ደ	jkyl ota offa

wiges	Names to take NAm	Parts Shipto S.L.	<b>1</b>	Series .	*		
11-03-0	Maries to Marbella m. Parto Brans	MANUAL A			1	·	
11-117-0	Jegitaolde Pearlo José Jeste	Plo. Darfe de Andelsofa Le Morte.			As tudents		
#109-0	Tests Both tel fol	Marke del Tol,S.d.	-		N takes		
M disco	Pearls Superities Study	Apriledate Tealelles	14 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	S Profesta	50 Mylehadd	· ·	<b>S</b>
0-718-EE	Parts Agortin Sung 2008FICL, S.A. righs	#00000 MIXTO B.A.			- Parline	<del></del>	ă
11-595	Parto Depositive Sons	240000,6.4.			M tofadh		ă
0-146-m	Trusts as of Castade	Olub al Candadophala	19-6-10	V/m/main	Prilohedite	<u> </u>	
1	Pastic Japactics on Brigg streetift Alambo Berja				W togeth		<b>5</b>
27 - SQC - C	Nacto Departito de Sas José en Major	Club Nattice de San Just	<b>3</b>	7/av/m.400	50 Oceanies	4	<u> </u>
79-12-0	Pearto Deportivo Alse- zimar	Alkeriser, S.A.	****	5 24/44	Spiological Oc		
25 GZ-2	Pastio Deportivo de Agusdalos en Requetas	Paerta Deportávo Apae- dalos, S. L.	£-5-3r	1/2/4400			

2

1.4 condatos de gras, sembosinos y accidicadaes en e,exuada

AR .- Mejore del ebrigo

×

	1.4 dontrates de doras, saudustros y aoquistozores en eleoudon	DBRAS, SUNI	NISTROS Y ADO	UTSUCIONES EN E.E	COUCTON		
Denominación.	Presupuesta	Año	Anuelidades Año Pesetos	Anualidad 1983 Pendien.certiff	Observectores		T T
GREED IF CANTZ AND ADA						RODIETAS DE 11/4	OÈ MA
FLENCHOLA Mumila expigón preque ro 1ª Fess sesses escasas	30,447,23	2	83 30.40.ZB	000,004	En ejecuaión,Adj.a Agmed	SATION - May	
BARBATE Explanate pere servicino te embercaciones	8,767,181	2	8,787,181		Ferd, 13qu.y recep.defrf.	NOTA - RECEION	TE BY
BARBATE ,-Chross complementariase de les de prolongerifin del chaps y suelle adosedo	28,086,698	3	889°986°8		Pend,15qu,y recep.defna	OPA on Ampliant	Charles Amplian Cloum d
BARBATE on Office de abrigo en Confl.	121,415,000	8	87,723,844	663,673	En ejec.Adj.e S.A.Ferro	SAFFUCHA OF	
FLENSTHULA Manilla de ribenha	29,625,435	8	15.988.427	1	Pendalfquid ,y receudatha		A CORTA
TORRE DEL MAR, Muelle expign pes- quaro 2 A Fame	310,156,81	2	9(0°1367°61	000'009	En ejecución,Adj.e PER- TOS Y CONSTRUCCIONES,S.A.		
BARBATE "Construcción y sontaje de puertes de ecosos	928,643		<b>t</b>	1	Pendelitq.y recep,deff.		-
SAMPLE, - Mejore of ecoso, equate y alumberto del mumila adomato al diquamento ser serventes e del mumila servente e del diquamento del del diquamento del d	000° 005° 62			:	Perd, May y weap, coffs.		

भूम	1.4.20mande de coras, bandadiros y Adulatoriores en Ejeduada	Яндука	Y ADQUISICED	NES EN ELECUCION		
Dermitmeden	Presupueda	Año	Anvalidades To Pesstes	Amelidad 1983 Pard.cartiff en 1-10-1963	Observaciones	
BAPBATE Equigin de conterrido de	क्षा उक्त रा			1	Pendaliqsy recepadefre	
WARRIAA Peervale de etrupe en	4,595,163		ŧ	ı	Perid-15q.y zecap.cleff.	Apell
WHELLA Amplements do la Londa	1,987,876			:	Pand, 14q.y recep, deff.	BUELTA
WARRIA - Reparation de esertas en el mutilo peserala dat antig pro contradición	3,949,733	2	1,949,731	:	Ports,14q.y recep.deff.,	Temper I
BANCIX-FEREZ Accretical complements:	196.347		1	1	Perdeling y recepturers.	7
BRIED DE BRIMDA-KARRYA BPRICHA,- Applandón del ebrigoson 350-841,727	330,00,727	28 28	84,210,000	40,728,448	En ejeoutión.Adj.a Bocke- det General de Obres v	OUGSONS S
		8 8	123.116.727		Construcciones, 8.A.	CAMPITAL SPACES
GAFRICHA Reparentifin de las mes- rias censioneles pas al tampo- rel.	000"000"9	8	6.400.000	1	Perd.114.y recep.defe.	Vicente Vicente
						OUTLINE Physical

		P4	WEACHUR NUM S.	-4				
PETACTON IN PRESENTAL X PURENCE IN PRINCIPLE AND THE CONTRACTOR AND TH	PELACTON DR PER ANNICIOS QUE S THE PUNCTONARIOS DE	ESONAL Y PURE B TRASPARAT L LA AUCTITET	COS DE TRADA	10 Ved 1	PRIACTOR IN PERSONAL Y PUBLICA IN TRAINED VACIONIS LIBERTRYS A LA COMBITAD ATTORNOM ON AUMINITY AND SURVINO STATEMENT OF THE TRAINING STATEMENT OF T	<b>9</b> a		
Apellision y Brahmen	Charge e esca- X s de Ma- La a que pering . X s de Ma- nece	N. de 19-	Minadia Me.	1	Brat Parts (male)	Metions 0:	Solutions Complement (2)	and a
HIELYA ARAGA AKDEM Barbash	1.0.0.7 P.	and de 1246 Authre	Į.	ផ	Specific Co.	149.34	Letate years eauch	6.332.54
INCAT MAINO	Dalinearite	415 CP 265 Antim	1	, 10	į	1	70'0	1.078.680
ALCHOTHIS OURSESSO FESTIVES from defends	2.0.0.7 %	ACA CP 1394 Acative	1	ង	Pectita	3-45-384	and and the same	00*99**3
CANOTA PRIATO Y CROS	LP.O.P.	40k CP 1166 Antire	*	*	i i	1,009,606	N.	1,618.6 <del>0</del>
unitog oversteams Vlounte	That the marks	aris de 346 Aothre	Active	*	3	741.05	No for	r.11.69
MALACIA, STANBOLL, COULLAS STANBOLL, BADACTOR	TEOP	ace or 405 better	į	*	1	1.34.0%	<b>g</b>	1.594.62

Î

736.815

1.217.580 1.026.905 112.969

1 83 1

THE NO VIOLETS IN PURCHOURING IN IL CONTAINS LIMITETERING IN CORPOS DE PURMOS QUE SE PRESTERIE (1)

901-128

HING IN PRESENT LARGIN PROPTO DE LA CONTSTON LIMINEMATURA DE CRIPCE DE PUBRICIS QUE DE TRASPLEA, (A)

Retribuciones Ameles (2)

Categorie professional LOCALTDED - HUSLYA 1.147.881

Conductor

912.048 901,128

**MONEY** 

Retribuciones

Ouerpo o Mecals.

Preste de trabajo

Mediciotrativo idednjetretivo Mainistrative

Complement. 241.308 230,388 230,388

Básicas

670.740 670.740

670.740

passion de trabajo vacentes por cuerpo

mestos de trabajo vacantes por nivel

MOTAIL COKNOBA TORKAR Basebio	L.P.O.P.	402 OP 1896 Antimo	Activo	72	Metrodedo	98.44	900.868	1.402.202	2.2.2. PUEST	2.2.4 Pointos de tradado Vacantes de
1 Total de funcion	ENSURES fotal de Amolenarios que se traspasen por Oderpos y Becales	passen por Outs	Dos Y Bool	21					Local 1ded y	localidad y services Prests de tra
2 Ingenteros de	2 Ingenisere de Castoce, 3 Ingenieres Médicos de C.P. y 2 Dalimentes de C.P.	eres Mantons	40 0.7. 7 2	Pelitre	ordes de 0.7.					
Total de poemtos	fortal de moestos de trabajo por nivales	111							Algodine	Mrs. 6
1 de mirel 24, 1	1 de mirel 24, 1 de mirel 21, 3 de mirel 16, 1 de mirel 14 y 1 de mirel 7	. nivel 16, 1	de nimi 14	y 1 &	ntwa 7				Algorithm	Hart 7
(2) Includes grade familiar El mirel del Dagenioro Director de materiardones del Reconferentes	Decimida ayada fundidar In izard da December 2012 erebe da Arape da Banlun, anth pandiante de alemadda al zivel 24, segús Reymonte de la funta en mandiante dat Incordonario.	spo de Bealtus,	ant pentit	3	elemeth at ut	ral 24, megd	s Propasata	de la genta	4	Garandia, Mark T.
eribectess someon	(3) Estribuciones convenientiantes al efe 1.963.	• <b>9</b>			٠				7	3 Administrativos
THE PARTY PORTE	2.1.2. BELGIOS DOCTOL DE YDICIONACIOS PREPIOS DE LA CONTEGOS INATIONISTIAL DE GRECOS DE PUBRICS (1).	17 N 18 14 C	OKT BOTSTOK	TEXAL	TAY 138 CHOICOS 13	Pumpide ()	<b>а</b>		TAGE .	Total de puestos de trabado va
	Danyo o seca-	Ι.	Https://de	1	Strengton Heart Preseto trabajo	Printhedone	done	77526	4	2 do nivel 8 y 2 do nivel 7
	Book.	glatico	- Fran		the desembers.	Matone	Complement	TREAT	£3.3.	2.3.1. Martin Rather of Printer of
HUELVA GUITANEO INTERIOS Magnet	Assistations Sycrotecy Lotter	ESLOROHOS	Lotin	1 21	13 pflagodada	937.188	328.668 1.865.896	1.865.896	Attrod	pellidos y Romose
NATA GLEGORA. Josef	Marinistrat.	eylorotaly define	Lottve	•	i	886.926	241.308 3.070.834	1.070.234		<b>'49</b>
BEBOLLO GLEGITA. Josephia	Administrate	E370POTA34 Active .	Lotin .	-	į	1.036.364	230.388	1.266.752	Joseph District	

	1 7 1

Administrative T370F07All Active

ALUTOTIVAS CORTIO MÁTICIS Degenão

Administrative T370F07437 Activo

deline: Total de funcionarios que se traspassa por cuernos o escalas

Ountransestre T370P06405 Antivo

3 de sável 13, 1 de sável 10, 1 de Elvel 8 y 1 de nivel 7

Total de puestos de trabado por niveles 5 Medicietrativos, 1 Contrasseries

a pos				.,
s for splication of all articula 7 de la Loy 44/51, se tranita propueta de modificación de los niveles de Complemento de Des- tino, al aspare dal scento de Caracio de Ministros de 5-3-82, ouros respectivos importes parcibirán los funcionarios sefectados quendo se apruebe la propuesta.	Ξ			
les de Co birda los	RASPASAM			
los nive tes parci	OUE CE T			
cación de vom impor	EL PSTATO			
de modifi respecti	H CIVIL D			
ropasta 82, cayos	RISTRACIO			
treedts p s ds 5-3-	E 14 ADM1			
Ministro	CHARIOS D	Por niv		
La Ley 4 crassio de ropuesta.	INE PUNCT	o wacente		
onle 7 de orde de C uebe le p	VACANTES	de traba		
del avid	E TRABAJO	Prestos		
For milionadh del arifonio 7 de la Loy Al tino, el empare del momerto de Conecjo de efectados cuendo se apruebe la proposita-	PUESTO B	Motal de puertos de trabajo vacentes por nivel	Thems.	
tino,	2.2.1. VINTO IN TARAJO VACANTES DE VONCIONARIOS DE LA LONDRISPACION CIVIL DEL ESTATO QUE CE PRESESAT (1)			

201

Pedn especialisado

Pedn especializado

SARCHITO VARIAB

PETA BURGE Pelar

MONTHO GUESSING Hermel TEXALORY ANDLAS Hermel

Ordenansa

LIDAD: ROQUEDAS

	TOCKFIDID: METWOY	-	TWOOT
PRIES SALAS Gristobal	Fron ecpecializado	696'71.1	SSPIRID LOPEZ Kurinsto
	LOCALIDAD: BARDAUE		2.3.2. HELACINI MOKLIME, DE PHESTNE DE TRABAJO VACANTER
AKAYA VALEHCIA Jurn M.	Galadox-Guandamolles	889,220	DI: FUBIROOS) (FINE COS TRUCIPASA. (L).
CABALIANO CARCIA, José	Peta expectations	580.852	Gabegoria profesional
June Series	Polis especializado	861.430	Sthallterno Fraderick
PERAF MAILA Jengio	Pafit expectalization	736.805	Confirmments
	LOCALITADE TORRE DEL MAR		Martin and
MEON TOTHES Juan	Celedor-Grandamoslies	929.014	Marinaro Baboulbe-Cel saloz-Cuardamiel Jes
	LOOALIDAD. WARRELLA		Maguintsta
BARCALA GARCIA Bomusldo	Collegos-Craux Sesses Chain	529.014	Nectural are Contrator
	LOCAL TRADESTREGIES		Ontador-Omrtoanelles
COLLEGE GALAN	Option Contamention	86-486	Delinal to series The grather Larbo
			Coledon-Grandsmelles

Beneralistra	Grandle-diseases	809-632
Political fermion	Organica-Alberta	771,308
The state of the s	Organica-Alemaica	771.308
	Orangh-Usurfa	777.308
	Crawle-Clavella	760.236
	Chample-Durants	369,632
	Grand-Charle	35y*608
	County-Chants	160.236
	Orando-Charaft	910*052
	Canada-Chanda	750-016
	Crassle-Clearift.	150 at

Gerral estudio

Totel

7.36 7,316 7.316

1

1 1

8 tj 🔋		ŭ		_								
Faloración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Rartos que se traspasan a la Commidad Antónoma de Andalucia, calculada con los Gatos fil- nales del Presupuesto del Estado para 1981.	Gastos	de Inversión	•	•		1	•	•				
Servicios de   calculada so	erifériose	Coste indirecto	•	1		1	-	1	-		•	
sotivo de los le Andalucia, para 1981.	Servicios Periféricos	Costs directo	7.316	7.316	•	ť	7.35	. 1	•			
sloración definitiva del coste efectivo de l brangana a la Commidad Antónoma de Andaluci males del Brennuceto del Estado para 1981a.	Oshtral es	Coste Indirecto		ı	ı	•	1	•	ı			
a definitiva s la Comunid l'Presuppesto	Servicios Centrales	Coste	•	1	1	1	•	•				
3.1.1. Valoración definitiva del costa efectivo de los Servicios de Rartos que se traspusan a la Comunida Antónoma de Andalucia, calculada con los datos filzases del Pranquesto del Estado para 1981.		OTHER PROBLEM OF LABOR	17-00-186	I OTHER GAPTEUR	17-01-200	TI O'MATATO TTUOS	SOLAL COSTES	BOTEL RECORDES	THE THEFT THEFT			
<u> </u>										!		_ _
ISTOR ADMINIS	#COA		801.128	801.128 801.128					654. Ala	417		
25 DR 14 CON	Betribaciones	Mediana Ompilement.	230.382	230.388		•			•	•		
NYTOTOS CENTRAL	Ŧ,		<b>67</b> 0.740	670,748 670,748					4075	A8.376		
TTS AL COSTS DE LOS SEE	Omego o estada		Administrative	similar truthmassing	pos o escelas		1		Section 2	Z-pod-2		
A.4.1. PELACTOR DE LOS PUEÇETOS DE TRABALO COURESPONDIBITES AL CORTE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONCECOR ADMINIS- Talità de Grands de Prefends (1).	Practo de trebaje		Efred *	Strad 7	secuent rotal de funcionarios que se traspasm por omopos o seculas	8 Absiglatrections			Sequipte	ericial s		
DELACION DE LOS PURÍSTOS DE FINABA. TRATIVA DE GRUPOS DE PURITOS. (1)	Localidad y servición		Pencionarios de Carrera, A determinar	A determinant	otal de funcionarilos q	8 statedstructions	8 de atml T	Personal Laboral,	A determinent			

3.1.2. Valoración definitiva dal coste efectivo de los Servicios de Rearics que se traspasan a la Commidal Antónoma de Andelucia, celonista con losddatos finales del Presupuesto del Organismo Antónomo, Contatón Administrativa de Grupos de Puarics para 1961.

! 鬼 !

| | | | |

Total 115.865 2,396 32.726 80,393 2,563 10.303 211.520 (Miles de pesetas) Gastos Ge Iaversión 115.469 115.469 coste indirecto Servicios Periféricos directo 90.858 2.420 9.677 2,189 280 costs indirecto Servicios Centrales directo 4.101 143 626 207 116 5-193 CREDITO PRESUPUESTARIO CARGA ASUNIDA NETA TOTAL RECURSOR TA OTELETADO OAPITUTO II CARITUM III TOTAL COSTES CAPITUMO

12

1 **3** 1

•	TEL ACTO	PETACTOR S - CHEMITOS PRISORVISTARTOS	BOPULSTANCS			
\$1. Whitwoodfor definition doll costs efective de los Serioless de Peartes que se traspasan a la Commidad Autdones de Amadacia, eslocitate on los dates finales del Resegnante del Estado y del Freegnante del Gegnilano, Commidés Addicipationistes de Grupos de Peartes pum 1.85.	l costo ettori de los detes Gripos de Po	efective de los Beryld detos finales del Free de Peartos para L.M.L.	ios de Teartos guasto del 201	is fearbos que se traspesan a la Cosmidad Autónosa to del Estado y del Fresquesto del Gegenisso, Co-	s la Commidad marte del Organ	Autónoma impo Co-
					(Miles de pesetas)	3.9)
	Servicios Centrales	Centrales	Servicios	Servicios Periféricos	Gestos	
CONTROL PRESENCESTATION	Coets	Coarte fadirecto	cteath	Costs	de Inversión	TOTAL
CAPTITAL E	4,301		50.50 50.00			\$07.78
Correction II	ă		3			2.663
TII OTHER	ě		8.677			10.30\$
Committee 11	ă		87.T			2.396
CENTES TR	និ		â		115.469	215.868
Satal earton	8,188		88.174		116.469	230.636
Sotal recersos						178.794
Corpspondide nota			•			40.042

280

		EN PUNCION DE	LOS DATOS DEL	PRESUPTIESTO	DEL ESTADO	Y DEL PRESU	OESTO DEL ON	GANISHO AUTO-	TOTAL CAPITUZO X.
DR ANDALUCIA, CALCULADOS EN TUNCION DE LOS DATOS DEL PRESTEDESTO DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO DEL ONCANISMO AUTO- nomo cometeron almantestrativa de caribos de Prierios, Para 1,985.	A, CALCULADOS	TIVA DE GRUPOS	100000000000000000000000000000000000000						
A) DOTACIONES								•	Sums total defactor ness Presupuestarias
L Promposetus Omeralas del Britado.	Concession del	i i						•	
	Berriot	Servicios Centrales	Servicios Periféricos	Part Parlos			3	(miles de pesetas)	our caracter property
1010	directo	Contracto	Coats	Coarte Indirecto	Garbos de Inversión	fotal	Bajas 1) efectives(2)	Observe-	L. Les centificates que file
17,64,136.1	•		2.046.368	1	•	2.546.368	58 711.668		The Part of the State of the St
17.00.112.1		ŧ	3.43.074		1	5.413.074	74 855.368		to effective to her
27.02.134.1	•		1,076.848	1		1.676.848	16 394.212		
The sea being enforthers society models all courts triangles, ya que hasta 30 de Septiculos la coherture del coste effectivo	effectives sor	responden al on	note trimenta	, ya que ha	sta 30 de s	epticulare la	cober <b>ture</b> de	A costs efective	n) RECURSOR (Miles de par
	. Ministerio d	is Chres Publica	or understand						Transferration Books
									· •
									· .
	7		٠						
-							-		
								·	
		•	1	!					
R Presidency de la corfedor Americanala de Gross de Poredo	E LA CONTRIOS	T ADMIDITEREDATIVA	TH GRUPOS 118	Politicos					AND WALLEST TO SERVICE THE SER
	Servicios	Servicios Centrales	Servicios Pertiferios	ort Sectors			4,00	(Miles de pesetre)	
Ordelle Promonectario	Course	Ocate Andirecto	Oceans Girecto	Costs	Gastos de Inversión	Total ennal (1) efe	Bajes efectives(2)	Charrys-	
Tr. specifie	19.8		:			8.514	8.38		
17.584,788	ij	•	1			£. 582	8	ı	·
17.204.126	•		<b>#</b>	ŗ	•	<b>4</b> III	1.00	,	(1) Les detectores troites
17.404.1d	1.54	•	# #	,		47.88	11,688		sen, Quodando en goet
17.884.161	1,80		14,14			26,166	7	ı	an atloba se es diotas se
37.484,188	1.6		5			38,089	\$11.5 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0		(E) Cambifedes cogrammes
TOTAL OBSIDERO T	6.830		69,610			108.740	26.663		
IV.mp.sli	<b>Q</b>	•	2.066	•		2.468	Į,	•	ajustant al importe d
17.184.188	8		2.000	•		9.	8	ı	
17,284.2G	ė	:	1.48	•	!		2	,	
17.254.368	•		<b>9</b>		1	\$	<u>ş</u> ;	1	
17.254,257	<b>I</b>	ı	1.040	•		2 i		•	
17.234.24d	•		1.374			<b>1</b> 34	10.0		<del></del>
TOTAL CAPATION II.	7.622		16.343			17.864	4.467	-	

DOSTE EDITOTIVO ME LOS SELECTOS	Posytas (2)	40.146.396 (3)	M.280	us predes existic segm los la finalida a que se desti questaria y desis disposioù		er pares 1.055, que en todo o diobo alto.	•	
8.5 COMMINGS OF TANNSTERMS & 14. COMMINGS AUTHORS IN ADMINISTA IN INCIMINOS IN IS, COSTS ENTERIOR IN LOS SERVINGS (I)	4	49.1	T0241 40.1481.20	(1) Les detendemes foolubles en la presente relación estés aflectades por les vantaciones que pendem extetit esgán los orthories generales de distribución de modifica que salogée al Cobierno de sursento cen la finalidad a que se destil man, Quedende sus quelendes en gentefa y estandaturación enjetas a les normes de las Loy Communal Presenguestaria y design disposicione sen que en distres en se deservolle.	1.00	(b) Inclusion's operation of a secretarious of the second of the seco		
PANSTYBEER & 14 COUNTRAD AUTORIA	Credito procupostanto	17.03.731.0 Plan de obres		inidas en la presente relación es se distribución de méditos que petido y eleministración enjotas a en en descroblo.	(I) Cantifiades convenymiliaries al cambo industre de 1.466	cochaste el cento trimestre de l 28 de las cartificaciones que es a		
5.3CHOOTTOB QUE ES Z				(1) Les detacleses incluides en la pres criteries grosvales de distribución men, Quedació en gettión y educatats mes que es dictes en su descrebile.	(E) Ountiflades correspo	(8) Intimolfa correspo Aparteré el Importe		

) 9

8

#### ANEXO II

# Apartado del Decreto Preceptos legales afectados Ley y Reglamento de Puertos de 19 de B) Del Acuerdo encro de 1928. Ley 1/1966, de 28 de encro, de Régimen

inanciero de los Puertos.

Orden de 23 de diciembre de 1966 sobre tarifas por servicios generales.

Ley 27/1968, de 20 de junio, de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Ley 55/1969, de 26 de abril, de Puertos De-

Decreto 1350/1970, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Juntas de

Real Decreto 1958/1978, de 26 de unio, sobre Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Puertos Deportivos.

33759

REAL DECRETO 3138/1983, de 12 de octubre de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de reforma de estructuras comerciales.

Por Reales Decretos 3072/1979, de 29 de diciembre, y 2311/1982, de 24 de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determinadas funciones y servicios en materias de precios y certámenes comerciales y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Per otra parte al Real Decreto 1064/1003 de 12 de abril de

materiales y presupuestarios.

Per otra parte, el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transferencias quinte del

Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de comercio, adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Contente mediante.

el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Automomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de certiforia 1988.

de octubre de 1983.

# DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de reforma de estructuras comerciales a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las dispo-siciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Economía y Hacienda hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.6, se librarán directamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el IRESCO a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel de Blas Ferrer, Secretarias de la Comisión Mixta pre-vista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicio de reformas de estructuras comerciales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1.13, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia sobre el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcafomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, mientras que el artículo 149.1.13 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 33.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la función ejecutiva en materia de comercio interior, ajustándose a 'os términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatu-

su desarrollo dicte el Estado.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tenga competencias en la materia de reforma de estructuras comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal indole a la misma, completando de esta forma el proceso ya ini-

ciado

ciado.

El Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, en su artículo 6.º creó el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), adscrito al Ministerio de Comercio (hoy de Economía y Hacienda), con la finalidad de desempeñar, en el ámbito de la competencia del citado Departamento, las funciones que se enumeran en el artículo 7.º del mismo Real Decreto ley.

El Real Decreto 1887/1978, de 28 de julio, en su artículo 1.º, amplió los cometidos del IRESCO.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado». En materia de reforma de las estructuras comerciales y al amparo del artículo 33, 2) del Estatuto y 148.1.13 de la Constitución: el ejercicio de las funciones que la vigente normativa, y especialmente el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre: el Decreto 3067/1973, de 7 de diciembre; los Reales Decretos 1887/1978 de 26 de julio, y 418/1979, de 20 de febrero, y la Orden del Ministerio de Comercio de 5 de diciembre de 1978, atribuyen a la Administración del Estado sobre reforma de las estructuras comerciales.

comerciales.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial: las Jefaturas Provinciales del IRESCO de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios tras-pasados, permanecerán en el Ministerio de Economía y Hacienda, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene le-galmente atribuidas y realizan los servicios que se citan.

Las bases, la coordinación y la ordenación de la activi-

dad económica general y la política monetaria del Estado.
b) Las desarrolladas por el IRESCO de ámbito nacional, tanto de asistencia técnica como de estudios, apoyo y difusión de carácter general, sectorial e internacional, Asimismo, las de coordinación, elaboración, centralización y suministro de datos.